

A ERNESTO GARZÓN VALDÉS

*Por Ernesto Abril **

Resumen: Este artículo, en un nuevo homenaje al Profesor Dr. Ernesto Garzón Valdés, persigue tres objetivos fundamentales. El primero de ellos, es informar a los profesionales que egresaron a la fecha en la “Maestría en Derecho y Argumentación”, como a los que en la actualidad la cursan o bien, los que lo harán en el futuro, sobre los aportes efectuados por el profesor homenajeado en la producción de un profundo cambio en la formación de los juristas de nuestra Facultad y entre ellos, en la creación y aprobación de la citada Maestría por la autoridad nacional competente. El segundo objetivo, busca fundamentar la veracidad de la proposición que indica que son muchos aquellos profesores integrantes de diversos claustros docentes en nuestra Facultad que desconocen las importantes contribuciones que Garzón Valdés llevó a cabo desde la época en que sólo era un adscripto en el Instituto de Filosofía del Derecho desde el año 1956. Finalmente, propongo evaluar sus contribuciones tendientes a la enseñanza y acompañamiento personal de todo aquel profesional o alumno que se acercó al mismo con el interés de incrementar su conocimiento y capacidad en el desarrollo de la Filosofía del Derecho, Moral y Política

Palabras Claves: Ernesto Garzón Valdés, desempeño académico, Filosofía del Derecho Moral y Política, Maestría en Derecho y Argumentación.

Abstract: This article in a new tribute to Professor Dr. Ernesto Garzón Valdés, pursues three fundamental objectives. The first of these is to inform the professionals who graduated to date in the "Master of Law and Argumentation", as those who currently attend or those who will do so in the future, on the contributions made by the professor honored in the production of a profound change in the education of jurists of our Faculty and among them, in the creation and approval of the aforementioned Master by the competent national authority. The second objective seeks to substantiate the truth of the proposition that indicates that there are many professors who are members of various teaching faculties in our Faculty who are unaware of the important contributions that Garzón Valdés made from the time he was only a member of the Institute to Philosophy of Law since 1956. Finally, I propose to assess his contributions tending to the teaching and personal accompaniment of all that professional or student who approached the same with the interest of increasing their knowledge and ability in the development of the Philosophy of Law, Morals and Politics

Key Words: Ernesto Garzón Valdés, academic performance, Philosophy of Moral and Political Law, Master of Law and Argumentation.



* Dr. en Derecho y Ciencias Sociales (UNC). Profesor Titular jubilado a cargo de la Cátedra “C” de la Asignatura: “Introducción al Derecho” y Adjunto Jubilado con relación a la Cátedra B de “Filosofía del Derecho”, Facultad de Derecho, UNC. Investigador Categoría I en CONEAU.

Introducción

Este homenaje al Maestro Garzón Valdés pretendo dirigirlo a profesionales que han egresado hasta la fecha en la Maestría en Derecho y Argumentación; también hacerlo respecto de quienes llevan a cabo en la actualidad el cursado de esos estudios de posgrado y, en definitiva, a todos aquellos que pretendan hacerlo en el futuro. Es mi deseo proporcionar conocimiento acerca de lo mucho que debemos al mismo por su dedicación y esfuerzo al producir profundos cambios en la formación de los juristas, mediante una acabada comprensión de los actuales desarrollos de los estudios de Filosofía del Derecho, Moral y Política.

Como lo indico, también existe una segunda razón para ello y se dirige a producir en aquellos profesores que integran los más diversos claustros de nuestra Facultad, una objetiva información que los lleve a comprender la importancia de sus diversas contribuciones respecto de la Filosofía del Derecho, Moral y Jurídica y con ello, facilitar no sólo la enseñanza jurídica de grado, sino también colaborar en una mejor aplicación de la argumentación y por ende, de la práctica interpretativa de las muchas reformas operadas actualmente en diversas leyes, en especial por su peso relevante en el plan de formación, de aquellas que se dedican a la enseñanza del Derecho Privado, sin excluir otras asignaturas como Derecho Penal, Constitucional, Laboral y otros.

Por último, estimo importante por la estatura académica de Ernesto Garzón Valdés, en la medida de mis posibilidades, describir las diversas acciones que emprendió para acompañar a todo aquel alumno o profesional que, con especial y sincero deseo de incrementar sus conocimientos del Derecho, tomaba contacto con él. Esta situación se verifica cuando el actual Director de esta Maestría, en un último homenaje al mismo, expresó textualmente:

“Me encontraba desarrollando mi tesis de doctorado y Ernesto había sido invitado a dictar un curso en la Universidad Nacional de Córdoba. Como suele suceder en esos casos, la información sobre el profesor visitante era transmitida de manera más veloz por los mecanismos informales de comunicación que teníamos los estudiantes que por los institucionales de la universidad. Las versiones sobre nuestro visitante eran un tanto confusas. Algunas decían que era un profesor alemán, otras sostenían que era español” (Seleme, 2017).

De modo que es pertinente recordar que en la última etapa de mi carrera de grado, y como consecuencia del plan vigente en 1970 y problemas edilicios en el sector de aulas de nuestra Facultad, los prácticos obligatorios de la asignatura Filosofía del Derecho se desarrollaban en aulas del Colegio Monserrat. Fue durante el desarrollo de ellas, que el Profesor Santiago Monserrat, posiblemente con el objeto de evaluar mi desempeño en el estudio del material bibliográfico, me requirió realizar una sinopsis del pensamiento de Thomas Wurtemberger. Fue por esa razón que al concurrir a la Biblioteca de nuestra Facultad y tener en mis manos ese ensayo, encontré una afirmación del autor del mismo que nunca había escuchado durante el desarrollo de mis estudios de grado. En su ensayo el citado filósofo, expresaba lo siguiente:

“Tanto en la formulación de las exigencias del derecho natural como en la fundamentación de la investigación jurídica sobre conocimientos antropológicos, hay que cuidarse de cualquier absolutización de los puntos de vista individuales. La tarea más urgente de una consideración antropológica en la jurisprudencia y la filosofía del derecho, es la elaboración cuidadosa de algunas categorías esenciales de pensamiento

con cuya ayuda pueda lograrse en el futuro concebir, de una manera más fecunda que la actual, la importancia permanente del derecho para la existencia humana y la vida social comunitaria” (Wurtemberger, 1967).

No concluyó allí mi sorpresa sino que también mi asombro se incrementó al corroborar que Ernesto Garzón Valdés, en calidad de *Adscripto al Instituto de Filosofía y Sociología de esta Facultad*, no sólo había traducido ese Ensayo sino muchos otros.¹

De modo que antes de finalizar el cursado de la carrera fui estudiando con detenimiento toda esta bibliografía, que finalmente me permitió comprender la medida de su relevancia para llegar a entender el fenómeno del Derecho, que durante gran parte del desarrollo de la carrera había sido ignorada por los profesores con quienes cursé la mayoría de las asignaturas del sistema curricular. Fue así que -con esta información y mi especial interés por continuar con su estudio- comencé a preguntar cuál era el lugar donde el profesor aquí homenajeado llevaba a cabo actividades propias de esa materia.

A su tiempo, la Señora Lucia Fass -a cargo de la Secretaria del Instituto- me informó que dado su desempeño en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, su actividad docente como Director del Seminario se realizaba en sede de la biblioteca de ese Instituto, todos los días sábados en horas de la mañana.

Fue así que al concurrir a ese Instituto con el fin de lograr autorización para sumarme al desarrollo del Seminario en cuestión, fui recibido por el Profesor Garzón Valdés que al escuchar mi interés por la Filosofía jurídica, aceptó gentilmente que me integrara al mismo. Así llegue a comprobar que, con habitualidad, concurrían profesionales que -sin ser abogados- mostraban un especial interés en la filosofía práctica. Recuerdo hoy que ellos eran, entre otros, la Socióloga Dra. Lucia Barragan; el lógico Profesor Dr. Horacio Fass y los economistas Hugo Lofranco y Miguel Arrechederreta. El Profesor Garzón Valdés en esa primera ocasión, leía y comentaba un libro de Francis Bacon² y al finalizar con ese tema, sugirió para los futuros encuentros comenzar con idéntica tarea, pero abordando el estudio del libro de Evert Willem Beth, *Los fundamentos de la Matemática*, cuestión que la mayoría aceptó.³

¹ Cito sus otras traducciones: KELSEN, HANS (1956): *¿Qué es la Justicia?*; KELSEN, HANS (1958): *¿Qué es la teoría pura del derecho?*; RUDOLF STAMMLER, (1958): *La esencia del Derecho y de la Ciencia del Derecho*; WELZEL, HANS (1962): *Más allá del Derecho Natural y del Positivismo Jurídico*; RADBRUCH, GUSTAV (1963): *La Naturaleza de la cosa como forma jurídica del pensamiento*; WOLF, ERIK (1965): *El origen de la Ontología jurídica en el Pensamiento Griego* (dos tomos); VILLEY, MICHEL (1966): *Consideraciones en pro del derecho natural clásico*; BRUSIIN, OTTO (1969): *La objetividad de la jurisdicción*, todas efectuadas por Garzón Valdés en su calidad de Auxiliar de Investigador y Profesor *Adscripto* del Instituto de Filosofía del Derecho de esta Facultad. Luego su tesis doctoral (1970): *Derecho y “Naturaleza de las Cosas” – Análisis de una nueva versión del Derecho Natural en el Pensamiento Jurídico Alemán Contemporáneo* (Dos tomos); para continuar con: WIDAR CESARINI SFORZA (1973): *Filosofía de la Relación Jurídica*; VERDROSS, ALFRED (1973): *Derecho Natural primario y derecho natural secundario* y finalmente, AZARETTO, MARÍA ISABEL (1973): *Una lógica del realismo*.

² Según recuerdo se usaba un libro en idioma inglés escrito por Francis Bacon conocido como el *Novum organum* o *indicaciones relativas a la interpretación de la naturaleza*, que data del año 1620.

³ BETH, EVERT W. (1968): *The foundations of mathematics. A study in the philosophy of science*, Ámsterdam, Norte-Holland.

La constitución de la nueva Cátedra de Filosofía del Derecho

Con el tiempo, Garzón Valdés logró conformar un equipo que se dedicó al desarrollo de actividad en una nueva Cátedra de Filosofía del Derecho que, originariamente, se integró con el Profesor Dr. Ricardo Alberto Caracciolo, como encargado de la misma y también por Carlos Ernst y quien suscribe -después de obtener ambos sus títulos de Abogados y de realizar un intenso periodo de formación “ad-honorem”-. Con su constancia de siempre, Garzón Valdés logró que la autoridad académica –concretamente el Decano Smith- nos reconociera la categoría de Auxiliares Docentes de Primera y, de ese modo, seguir colaborando durante sus continuos viajes a Buenos Aires con el dictado de clases de esa asignatura.⁴ Posteriormente, también se incorporó al equipo docente, con la misma condición, el Abogado Jorge Malem Seña.

A pesar de su actividad en el Ministerio de Relaciones Exteriores que sólo le permitía, como se expresó, venir a esta ciudad los sábados en el conocido tren llamado “Rayo de Sol” procedente de la ciudad de Buenos Aires, toda esta tarea local fue también generada, organizada y dirigida por el propio Dr. Garzón Valdés. Con su esfuerzo y gestión personal, el grupo logró consolidarse con el tiempo. La actividad que se desplegaba consistía en el dictado de la asignatura con un programa discutido y elaborado por la comunidad de Cátedra al cual, Garzón Valdés incorporaba constantemente nuevo material de estudio. Parte de ese indispensable material didáctico usado para la enseñanza de grado se agrupaba conforme a los temas que constituían un elemento indispensable del estudio de cada unidad del programa de la asignatura. Sin embargo, el mismo era distinto a los conocidos “Manuales de Cátedra”, que eran elaborados con base en el contenido de las clases magistrales de cada titular de la Cátedra. Esto así, porque para lograr un mejor conocimiento de la materia, el mismo se integraba, en sus partes sustanciales, con fuentes primarias vinculada a diversos capítulos de Teoría y Filosofía del Derecho extraídos, por ejemplo, de *La Teoría Pura del Derecho* (1960) de Hans Kelsen; *Sobre el Derecho y la Justicia* de Alf Ross; y *El concepto de Derecho* de H.L.A. Hart.

Es importante señalar que en cada oportunidad al llegar a esta ciudad de Córdoba, el Profesor Garzón Valdés portaba una importante cantidad de libros que, con el tiempo, llegó a conformar una de las mejores bibliotecas de Filosofía del Derecho de Latinoamérica. No recuerdo con exactitud la cantidad de ellos, pero lo cierto es que paulatinamente se incorporaron y llegaron a ocupar la totalidad de los anaqueles que rodeaban el Salón colindante a la Secretaría del Instituto de Filosofía de esta Facultad, lugar que hoy ocupa la Dirección General del Área de Enseñanza (Bedelía).

Con los mismos horarios de los días sábados, fuimos incorporando a alumnos que se destacaban en cada uno de los Cursos Teóricos-Prácticos y mostraban especial interés en la materia. Paulatinamente, Garzón Valdés sugirió –y todos aceptamos– que para realizar una evaluación con ecuanimidad, durante varios encuentros con diversas lecturas propias de la Filosofía del Derecho, nos reuniéramos para evaluar el progreso de cada alumno que concurría a los mismos. De este modo, tanto Garzón Valdés como el resto del equipo de Cátedra, daban sus fundamentos sobre la calificación que merecía cada alumno y en caso afirmativo, luego el Profesor Garzón Valdés le informaba que la comunidad de Cátedra coincidía en aprobarlo en la Asignatura. Esa forma de evaluación

⁴ Se nos designó como Ayudantes de Primera en la Cátedra de Filosofía del Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC y nos desempeñamos desde abril de 1974 hasta junio de 1976 en que se los declaró cesantes por Resolución No. 100/1976 del Decano Interventor Militar de apellido Lujan.

era toda una novedad para su tiempo dado que el alumno carecía de conocimiento que era evaluado en cada una de sus intervenciones, lo que hizo más interesante todos los debates.

En lo personal, sabía conversar con Garzón Valdés sobre mi interés en profundizar en un conocimiento no sólo teórico sobre el Derecho, sino también de aquel que además procurara agregar más datos empíricos para conocer el Derecho con mayor profundidad. Sobre esta cuestión Garzón no compartía esa modalidad entendiendo con serios argumentos que sin teoría era imposible cualquier investigación de ese tipo, la que habitualmente se realizaba en la asignatura Sociología Jurídica. Sin embargo, Garzón no sólo respetó mis deseos, sino que expresamente sugirió que en el año 1972 comenzara a cursar estudios en la Escuela de Sociología para Graduados, dependiente del Departamento de Ciencias Políticas y Sociales, de esta Facultad, que era dirigida por el Profesor Dr. Juan Carlos Agulla.

A partir del año 1973, Garzón Valdés se hizo cargo de la Dirección General de Política del Ministerio de Relaciones Exteriores, pero siguió a cargo del Departamento de Asuntos Culturales del mismo. En ese ámbito supo tender muchos puentes hacia varios países latinoamericanos, pero con el paso de los días, la posibilidad de concretar otros proyectos se tornó compleja. Fue así, que en enero de 1974 la máxima autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores dispuso su traslado como Ministro Plenipotenciario a la ciudad de Bonn, Alemania y antes de emprender su viaje y comunicarnos su situación inestable en ese cargo, me hizo entrega de un sobre de papel madera que contenía, nada menos que su traducción del libro de *Sociología Jurídica* de Theodor Geiger, realizada con su pequeña letra y escrita con lápiz. Sinceramente con la tristeza de todos quienes componíamos efectivamente la Cátedra, acudimos a despedirlo al Aeropuerto para, a los pocos días, tomar conocimiento que el 27 de marzo de ese año, nuestro Maestro había sido expulsado del Servicio Exterior.⁵

De modo que, a partir de esa fecha comenzó un largo e injusto exilio de quien generó las modalidades básicas de la cátedra que, hasta ese momento, había logrado fundar quince bibliotecas argentinas en el exterior y creado seis museos de arte contemporáneo argentino, en otras tantas capitales latinoamericanas. A su vez, por esa triste decisión del gobierno, no pudo generar su deseo de tender un puente hacia otras Universidades de América, mediante un intercambio de profesores entre todas aquellas que hubieran aprobado su realización.

En esta difícil situación nos mantuvimos a cargo del dictado teórico práctico de la asignatura dentro del periodo comprendido entre abril de 1974 hasta junio de 1976, fecha en la que el Decano Militar Interventor de esta Facultad dictó la Resolución N° 100/1976 que nos declaró cesantes en los cargos docentes que detentábamos, sin justificación valedera alguna y comenzar así nuestro duro exilio interno que nos impedía no sólo concluir los cursos iniciados en ese año, sino cualquier tipo de actividad docente en la Facultad de Derecho, en especial en la sede de la biblioteca tanto general como propia del Instituto.

⁵ Decisión injusta adoptada por quien ejercía el cargo máximo dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores, es decir, Alberto J. Vignes por Resolución Ministerial N° 434/1974.

El retorno a un Régimen Democrático y a la actividad universitaria

Al tiempo de la caída de la dictadura militar, concretamente en el Año 1984, quien ejercía el cargo de Decana Normalizadora ordenó la reincorporación del Profesor Dr. Ricardo Caracciolo a la Cátedra de Filosofía del Derecho y en conjunto con el Profesor Carlos Ernst, se nos pidió que con el mismo carácter dictáramos dos cursos teóricos de ese año en la Asignatura Introducción a la Filosofía. Luego de lograr acuerdo con quien dirigía interinamente la Cátedra respecto de llevar a cabo las clases mediante la bibliografía que considerábamos adecuada⁶, aceptamos hacerlo durante ese año y que luego, se nos restituyera con el mismo grado académico a la citada Cátedra de Filosofía del Derecho.⁷

Simultáneamente, pudimos comprobar que la biblioteca que había logrado constituir Garzón Valdés dentro del Instituto de Filosofía había sufrido un total deterioro, abandono y saqueo ilícito.⁸

Con fecha 12 de agosto de 1984, Ernesto Garzón Valdés regresa al país luego de permanecer fuera durante más de diez años. Al llegar a esta ciudad de Córdoba tuvo conocimiento de que la Decana de esta Facultad Profesora Dra. Berta Kaller de Orchansky había dispuesto su reincorporación al Instituto de Filosofía del Derecho, junto a otros miembros, entre los cuales figuraba su ex Secretaria Señora Lucy Fass, para lo cual le hizo entrega del documento que así lo establecía.

En el año 1985 fui designado para ocupar el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de la Cátedra “B” de Filosofía del Derecho desde abril de 1985 hasta el 11 de marzo de 1986 por Resolución Decanal N° 729/1986. De esta manera, habiéndose llamado a concurso para ocupar el cargo de Profesor Titular y Profesores Adjuntos en las Cátedras de Filosofía del Derecho, el Profesor Dr. Ricardo Alberto Caracciolo ganó el mismo y fue designado como tal a cargo de la misma Cátedra y por su parte, el Profesor Carlos Ernst y quien suscribe, ganaron los cargos de Profesores Adjuntos, asignados a idéntica Cátedra.⁹

Garzón Valdés retornó a Alemania pero no dejó de visitar Argentina y en especial, esta Facultad, donde dictó una relevante cantidad de conferencias abordando temas sobre temas de Filosofía del Derecho, pero en estas ocasiones dedicados con mayor énfasis a temas de Filosofía Moral y Política. Fue así, que se organizaron los conocidos Encuentros de Filosofía del Derecho que durante este tiempo se llevaron a cabo en el Complejo Vaquerías de Córdoba; en SADAF Buenos Aires; y en la Facultad de Derecho

⁶ Nuestra propuesta consistía en utilizar los capítulos más pertinentes del libro de John Hospers *Introducción al análisis filosófico*, Alianza Universidad Textos, Madrid, 1982.

⁷ Resolución N° 640/1984 del Consejo Normalizador los reintegra a la docencia luego de la cesantía dispuesta por la dictadura militar y se les asigna como docente auxiliar de primera en la Asignatura Introducción a la Filosofía.

⁸ Garzón aludió a este desgraciado hecho afirmando que eran los libros que en muchas oportunidades había adquirido con su propio peculio en la Librería ABC de Buenos Aires y cuyos montos, mediante diversos trámites le eran restituidos por Josefina Antonelli, antigua empleada de esta Facultad. Afirmando para concluir que: “Gracias a esta forma de refinanciación logró tener una buena biblioteca saqueada en los tiempos del proceso. En la década de los 90 se inició una causal penal a causa de esta apropiación ilícita” (GARZÓN VALDÉS, 2000: 119-120). Igualmente, en página 146 del mismo libro, dejó expresado: “Los libros de Derecho que dirigía – aludiendo a los citados en notas de pie de página 3 y 4 del presente -, fueron retirados de las librerías y desmantelada la biblioteca de su instituto en Córdoba (tal vez por contener obras tan “subversivas” como *The foundations of Mathematics* de E. W. Beth” (p. 146)

⁹ Resolución del Honorable Consejo Superior de esta Universidad de Córdoba N° 65 de fecha 11/03/1986.

la Universidad de Mar del Plata. Para llevar a cabo estas sucesivas reuniones anuales fue fundamental la colaboración como Coordinadores de los Profesores Eugenio Bulygin (UBA) y Mario Portela (UNMDP).

De este modo, se llegó al año 1990 durante el cual, por razones laborales, el Profesor Dr. Ricardo A. Caracciolo se encontraba con licencia dando clases en la Facultad de Derecho de la Universidad Pompeu Fabra en la ciudad de Barcelona, España. Por tal motivo, fui designado como Profesor Titular Interino de la Cátedra "B" de Filosofía del Derecho, desde el mes de noviembre de 1990 y hasta el mes de marzo de 1993, según Resoluciones del H.C. Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales No.171/1990; N° 244/1991; y N° 40/1992.

Fue dentro de ese periodo y, especialmente, luego de una reunión de toda la Comunidad de la Cátedra con el Profesor Dr. Carlos Santiago Nino –especialmente invitado para dictar una conferencia vinculada a la reforma constitucional– le requerimos su opinión de dedicar alguno de los Encuentros de Filosofía del Derecho que llevábamos a cabo en el Complejo de Vaquerías, a profesores destacados en la materia. Nino no sólo mostró su conformidad sino que nos sugirió que el primero de ellos se dedicara a rendir un homenaje merecido al Profesor Dr. Ernesto Garzón Valdés, lo que todos los integrantes de la Cátedra aceptaron sin más.

De esa forma, se trabajó detenidamente sobre la organización del evento que finalmente, contó con la adhesión de las autoridades del Departamento de Graduados de nuestra Facultad y, del mismo modo, del Rectorado de la Universidad. Logramos de esa forma reservar las instalaciones del Complejo Vaquerías para llevar a cabo un Simposio Internacional sobre Derecho, Moral y Lógica, en su homenaje al mismo. Tal Simposio se llevó a cabo durante el mes de septiembre de 1992 con la estrecha colaboración de todos los docentes de la Cátedra interinamente a mi cargo, Profesores Carlos Ernst, Patricia J. Coppola y Silvina Ramírez, quienes además contaron con la colaboración de los Profesores Doctores Eugenio Bulygin (UBA) y Jorge Malem Seña (UPF). Durante su realización, se presentaron y expusieron 22 ponencias, a saber: ALBERT CALSAMIGLIA (“Derecho y Transición a la Democracia”, UPF); RICCARDO GUASTINI (“Invalidéz”); LETIZIA GIANFORMAGGIO (“La igualdad y otra Validación de la diferencia y tutela de la minoridad”); OTA WEINBERGER (“¿Dos “Deberes” Distintos? Reflexiones para una fundamentación de la ontología de las normas”); HUGO LOFRANCO (“A propósito del argumentar “Contrario Sensu”); FRANCISCO SALMERÓN (“Ética y Política en Bertrand Russell”); ALBERTO JUÁREZ (“El problema del fundamento de la Validez del Derecho desde la perspectiva Filosófica”); CARLOS PEREDA (“La aplicación de las leyes y los usos determinantes del esquema regla-caso”); ROBERTO J. VERNENGO (“Deberes descriptivos y Deberes Prescriptivos”); LUIS VILLORO (“Sobre relativismo cultural y universalismo ético- En torno a las ideas de Garzón Valdés”); JAVIER DE LUCAS (“Democracia y derechos humanos: Los derechos de las minorías”); HARTMUT KLIEMT (“Sobre la justificación de un estado mínimo de bienestar” y “Reglas de cambio y gobierno limitado - Un ensayo en honor de Ernesto Garzón Valdés”); DANIEL MENDONÇA (Actos derogatorios y normas derogatorias”); JOSEP AGUILÓ REGLA (“Derogación, rechazo y sistema jurídico”); ENRICO DICIOTTI (“Las Razones de la Tolerancia”); PAOLO COMANDUCCI (“Sobre el problema de la tolerancia, en el margen de un texto de Garzón Valdés”); LEÓN OLIVE (“Identidad Colectiva Homogeneidad y Dinamización”); RICARDO CARACCILO (por UPF) “El argumento de la creencia moral”); ANTONIO ENRIQUE PÉREZ LUÑO (“El problema de Hispanoamérica y la enseñanza de los clásicos hispanos de la Filosofía del Derecho”); MANUEL ATIENZA

(“La filosofía moral de Ernesto Garzón Valdés: El sistema E.G.V.”), TECLA MAZZARESE (“Lógica difusa y toma de decisiones judiciales: el peligro de una falacia racionalista”), JORGE MALEM SEÑA (“Pornografía y Feminismo Radical”) y EUGENIO BULYGIN por STANLEY L. PAULSON (“Principio de la economía cognitiva de Mach como medio para evaluar la tesis de normatividad.”). Al finalizar el Simposio, se hizo presente una delegación de docentes alemanes, presidida por el Profesor Dr. WERNER KRAWIETZ, que le entregó al Profesor Homenajado una prueba de galera del libro que parte ellos habían realizado en su homenaje como muestra de agradecimiento por todas las traducciones de artículos de su lengua al castellano efectuadas por Garzón Valdés, tanto en Argentina como en la propia Alemania. De este modo, luego de ceder la palabra al profesor homenajeado, se procedió al cierre del Simposio. La comunidad de la Cátedra que llevó a cabo ese evento académico no sólo quedó sorprendida por la gran cantidad de académicos que concurrieron e incluso con la comprensión que tuvieron muchos profesores argentinos que cedieron su palabra, para dejar que docentes provenientes de tan lejanos países pudieran exponer ponencias. Es importante decir, que el esfuerzo se justificó porque quedó totalmente acreditada la relevancia internacional del profesor homenajeado.

Los dos tomos de ponencias fueron llevados a España para hacer posible que fueran objeto de publicación y difusión por intermedio del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de Madrid, gestión que llevó a cabo el Profesor Dr. Jorge Malem Seña. Sin embargo, por diversos y justificados motivos no fue posible lograr el propósito y por eso, luego de un tiempo, nos fueron entregados los dos tomos que contienen todas las ponencias originales señaladas precedentemente.¹⁰

Con posterioridad fueron muchas las visitas realizadas a esta Facultad por el Profesor Garzón Valdés con el fin de continuar con la exposición de diversos artículos de su autoría. Sin embargo, cabe ahora recordar que en una de esas visitas el Profesor Garzón Valdés manifestó su deseo de organizar y llevar a cabo una carrera de posgrado en el ámbito de nuestra Facultad, cuestión que mereció varias propuestas y mucha colaboración por parte del Profesor Dr. Ricardo Alberto Caracciolo y otros Profesores de su Cátedra. Luego de considerar la posibilidad de su viabilidad, conforme los requerimientos de CONEAU dentro del Ministerio de Educación de la Nación, el proyecto privilegió el estudio de la relación entre la Filosofía del Derecho y la Argumentación jurídica. De ese modo, se llevó a cabo la pertinente justificación de llevar a cabo esa carrera de posgrado y se presentó el proyecto a la consideración del H.C. Directivo de la Facultad para lo cual se propuso que su Dirección Académica se encontrara a cargo de Garzón Valdés acompañado por quien suscribe. El mismo fue aprobado por Resolución del H.C. Directivo N°159/2005 y posteriormente, también mereció la aprobación del H.C. Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N° 338/ 2005; el Dictamen favorable N° 247/2007 de la Comisión Nacional de Evaluación; y su definitiva Acreditación Universitaria Nacional por Resolución de CONEAU N° 855/2010 y en la actualidad cursan esos estudios profesionales que integran la séptima cohorte de la misma.

¹⁰ Resulta importante destacar que si algún profesor o alumno de la Maestría en Derecho y Argumentación tiene interés en lograr copia de alguna de esas ponencias puede solicitarlo en la Secretaría de Posgrado de la Facultad para que, a su tiempo, dejar allí la copia requerida.

Mis últimas reflexiones

Para concluir este artículo, deseo destacar el fuerte empeño que animó todas las actividades académicas de Garzón Valdés en el ámbito de nuestra Facultad. En especial, ponderar su esfuerzo por incrementar la vigencia de un espíritu universitario libre, sin dejar de fomentar una profunda mejora de la calidad científica y filosófica dentro de la misma. Como pocos académicos de su estatura promovió debates sobre sus inquietudes filosóficas siempre llevados a cabo en un ámbito racional y tolerante, para generar la reflexión de los jóvenes estudiantes.

Tengo la seguridad personal que tal afán de mejora y rigor respecto de los futuros proyectos de investigación, se acreditan con su creatividad a la hora de idear escenarios de cultura, reflexión y debate como forma no sólo de fundamentar sus propias investigaciones sino de colaborar con aquellas que no les pertenecían. En ese ámbito, su extremada dedicación a la actividad académica nos muestra su ilimitada generosidad al cooperar en los resultados de indagaciones que se ponían a su consideración.

Sus escritos más conocidos muestran su preferencia por ensayos breves, de carácter conceptual o reflexivo. De todos ellos, disponemos hoy de importantes recopilaciones, que nos permite ver con precisión la evolución del pensamiento respecto de sus preocupaciones filosóficas.

En primer lugar, aquellas destinada a temas de filosofía y teoría del Derecho en sentido estricto, y cabría señalar entre ellas varios aportes fundamentales. Compartir su profundo conocimiento de la teoría alemana de la naturaleza de la cosa como forma del pensamiento jurídico. Finalmente, dentro de la teoría del Derecho, su aporte respecto del problema de las limitaciones legales del soberano contiene sutiles explicaciones lógicas, jurídicas y políticas, que aún no han sido superadas (GARZÓN VALDÉS, 1993, 1983).

En una segunda etapa en su obra se percibe su gran pasión por el destino de América Latina, y especialmente, el de Argentina. En esa pasión se entrelazan no solo su curiosidad intelectual y vocación de filósofo sino una sincera preocupación por su patria, incluso desde la perspectiva de miembro del Servicio Exterior de su país (GARZÓN VALDÉS, 2000).

Su tercera etapa de reflexión resulta más amplia, y está dedicada a cuestiones de filosofía moral y política en sentido estricto, así como también a argumentos teóricos e institucionales vinculados con ellas. En la misma, con el sólo propósito de ejemplificar, pienso que es relevante su libro *Instituciones Suicidas* (2000) donde analizó los límites específicos de las instituciones cuando los argumentos apuntan únicamente a una justicia meramente procedimental. Otro de sus libros, que tituló *Calamidades* (2004), contiene una meditación profunda sobre cuestiones éticas y políticas enlazadas a la ética y las políticas actuales que muestran tendencia a la uniformidad; con los efectos negativos del terrorismo de Estado, la corrupción y la guerra. Se tratan de calamidades que, como bien aprecia Garzón Valdés, son distintas a las catástrofes, al mostrar no sólo sus enormes discrepancias conceptuales y sutiles argumentos que permiten proporcionar al lector un nuevo enfoque respecto de sus diferencias, a tal punto que torna difícil continuar con su investigación si se desconoce lo que Garzón Valdés puso al descubierto.

Todo esto vuelve a presentarse como una verdad difícil de refutar en artículos dedicados a la cuestión de la estabilidad de los sistemas políticos; la desobediencia civil; el paternalismo y su justificación; los límites de la democracia y el famoso «coto vedado»;

los deberes positivos generales; y el concepto de tolerancia, entre otros. Por tal motivo, sugiero a egresados y estudiantes de la carrera que no dejen de recurrir a ellos, cuando tengan dificultades a la hora de llevar a cabo sus tesis de Maestría. Esto así, porque como supo decirlo Robert Nozick:

“Alguien “tiene una filosofía” –como decimos vulgarmente- cuando tiene una visión reflexiva de lo que es importante, una visión de sus principales metas y fines y de los medios apropiados para alcanzarlos. Una visión coherente de los objetivos y las metas pueden ayudar a guiar la vida de alguien sin ser invocada explícitamente” (NOZICK, 1997: 235).

Y yo sinceramente creo, que esa es la visión de nuestro querido Maestro y las metas y fines que propuso para llevar a cabo esta carrera de posgrado

Bibliografía

- GARZÓN VALDÉS, E. (1990). Consenso, Racionalidad y Legitimidad. *Revista Isegoría* (2): 13-18.
- (1991). La Paz Republicana. *Enrahonar* -Barcelona- (17): 15-29.
- (1992). *No pongas tus sucias manos sobre Mozart. Algunas consideraciones sobre el concepto de Tolerancia*, México, ITAM.
- (1993). Las limitaciones jurídicas del soberano. *Derecho, ética y política* (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales): 181-200.
- (1993). Hermann Heller y John Austin: Un intento de comparación. *Derecho, ética y política*: 157-180.
- (1996). El Enunciado de Responsabilidad. *Revista de la Facultad de Derecho de Alicante, Revista Doxa* (19).
- (1998). Diez mandamientos para la vida universitaria. *Revista Isonomía* (9).
- (1998). ¿Puede la razonabilidad ser un criterio de corrección moral?. *Claves de Razón Práctica* 88 (diciembre de 1998): 18-26; y *Revista Doxa* 21 (II): 145-166.
- (2000): *Instituciones Suicidas – Estudios de ética y política*, México DF, Biblioteca Iberoamericana de Ensayo, Paidós, UNAM DE México y Facultad de Filosofía y Letras, editorial Paidós.
- (2000). *El Velo de la Ilusión – Apuntes sobre una vida argentina y su realidad política*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana.
- (2003) Lo íntimo, lo privado y lo público. *Revista Claves de Razón Práctica* (137).
- (2003). Algunas consideraciones sobre la posibilidad de asegurar la vigencia del "coto vedado" a nivel internacional, *Derechos y libertades: Revista del*

Instituto Bartolomé de las Casas, DyL (12, año VIII).

----- (2004). *Calamidades*, Barcelona, España, Gedisa.

----- (2000). 30 minutos de Filosofía del Derecho Viejos y Nuevos Problemas. *ISONOMÍA* (28, Abril 2008): 7-25.

----- (2010). La democracia representativa y sus restricciones. Publicado como clase inaugural al recibir el título de Doctor Honoris Causa en la Universidad de Palermo, el 26 oct. 2010 en la ciudad de Buenos Aires. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=d95_iBRclfY

----- (2013). El futuro de la Democracia. *Serie de Conferencias Magistrales (15)* Instituto Federal Electoral, México DF,

GARZÓN VALDÉS, E, y LAPORTA, F. (eds.) (1996). *El Derecho y la justicia, Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía*, Madrid, Trotta-CSIC-BOE: 441- 453.

SELEME (2017). La cara oculta de la corrupción. *Revista de la Facultad “Homenaje al Profesor Ernesto Garzón Valdés”* Vol. VIII (2, Nueva Serie II).

NOZICK, ROBERT (1997). *Meditaciones sobre la vida*, Barcelona, España, Gedisa Editorial.

WURTEMBERGER, T. (1967). *Persona y Ley Jurídica – Contribución a una futura Antropología del Derecho*, Traducción y notas bibliográficas de Ernesto Garzón Valdés, Córdoba, Dirección geral de Publicaciones, UNC.

* * *



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución – No Comercial – Sin Obra Derivada 4.0 Internacional